



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Sociedades Mercantiles

Grado: 4°

Grupo: A

Irregularidad de las Sociedades mercantiles

SOCIEDADES MERCANTILES IRREGULARES.

Diversas Sociedades Anómalas

El negocio social es proclive a irregularidades, o sea, a situaciones y casos en los que no se cumplen algunos de los muchos elementos que fija la ley para la constitución regular de la sociedad.

Efectos de la irregularidad

Los efectos de la irregularidad básicamente se clasifican en dos grupos:

Efectos entre los socios

Personalidad jurídica

Las sociedades irregulares se registrarán por el contrato social respectivo, y, en su defecto, por las disposiciones generales

Esa personalidad les permite la celebración de actos jurídicos frente a terceros, y se obligan en los términos pactados, independientemente de la responsabilidad de los representantes.

Como regla general

Por otra parte

Los representantes de las sociedades mercantiles no quedan obligados por los actos que realizan en nombre de sus representadas, pues quien celebra el acto jurídico es la persona moral constituida

Las personas que celebren operaciones a nombre de la sociedad, antes del registro de la escritura constitutiva, contraerán frente a terceros responsabilidad ilimitada y solidaria por dichas operaciones

Sociedad irregular y Sociedad Cooperativa

La Sociedad Irregular produzca efectos internos y externos nos lleva a reiterar una opinión expresada en otros trabajos, o sea, que, como en el caso de las sociedades regulares.

Art. 3° de la LGSM

Las sociedades irregulares no podrán ser declaradas nulas, con excepción, de los dos supuestos

Impone a la sociedad irregular y a dichos representantes una responsabilidad solidaria e ilimitada, que es principal respecto a la sociedad y subsidiaria con relación a los representantes

La representación en la sociedad irregular

El artículo. 2º párrafo quinto de la LGSM, el representante o mandatario responderá frente a terceros del cumplimiento de los actos jurídicos que realice a nombre de la sociedad irregular

Se trata

La misma responsabilidad en que incurren los socios colectivos y comanditados pero no la que corresponde a administradores que no sean socios en las sociedades personales

Los que realicen

Actos jurídicos como representantes o mandatarios de una sociedad irregular, responderán del cumplimiento de los mismos frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente.

Constituye una publicidad de hecho, implica que el tercero que celebre negocios con el representante de la sociedad sepa, o deba saber, que, en efecto, se trata de una sociedad ya establecida y en funciones

Sociedades incompletas

Son sociedades que les faltan uno o algunos de los requisitos no esenciales del contrato social

Sociedades durmientes

Son aquellas que se constituyen regularmente e incluso se inscriben en el Registro Público de Comercio, pero por alguna razón no funcionan, no tienen vida, no actúan.

La Sociedad oculta

Es aquella en la que no se publicita; es decir, no existe publicidad legal o registral, y tampoco se exterioriza ante terceros

La Sociedad Unimembre

Las sociedades con un solo socio o accionista, no están reconocidas en derecho mexicano.

Sociedad de fin ilícito

Es la relativa a la sociedad de objeto o fin ilícito o que realice habitualmente actos ilícitos, la nulidad de la cual puede ser declarada, en cualquier tiempo, a petición de Ministerio Público o de cualquier otra persona

SOCIEDADES MERCANTILES IRREGULARES.

Falta de Requisitos del contrato de sociedad

Si en un contrato social faltará el consentimiento de todos los socios, o de las aportaciones que ellos deben dar o hacer a la sociedad, haría que dicho contrato fuera inexistente como tal

La ausencia de consentimiento de todos los socios es realmente una hipótesis, porque no es concebible que ningún socio aparezca, o que los que se indiquen en la escritura social hubieran consentido en formar parte de la sociedad

Por otra parte

No impediría que si llegare a existir la sociedad y se configurara otro negocio jurídico, el cual estuviera de acuerdo con la correcta interpretación de la voluntad de las partes

Si solamente faltara el consentimiento o la aportación de alguno o algunos socios, el negocio social cobraría existencia si a pesar de dichas omisiones se inscribiera en el Registro de Comercio

Sociedad anónima

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones

Razon social

La denominación se formará libremente pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad, y al emplearse irá siempre seguida de las palabras

Socios fundadores

I. Los socios que redacten y depositen en el Registro Público de Comercio el Programa y el proyecto de Estatutos de una sociedad que se constituye por suscripción pública y; II. Los otorgantes del Contrato Constitutivo Social.

Administracion

La administración de la Sociedad Anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad

Sociedad en Comandita por Acciones

La Sociedad en Comandita por Acciones es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales

Se rige por

Las reglas relativas a la Sociedad Anónima, excepto: su razón social, el capital, las obligaciones de los socios y la rescisión del contrato

Razon social

La razón social se formará con los nombres de uno o más socios comanditados seguidos de las palabras y compañía, o bien bajo una denominación social

Capital

El capital social estará dividido en acciones, y no podrán cederse sin el consentimiento de la totalidad de los comanditados y el de las dos terceras partes de los comanditarios